

SUSCRIPCIONES
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 €
Anual particulares
Semestral particulares
Trimestral particulares

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008 Miércoles 23 de Julio Núm. 84

0
_
K
¥
Z
Þ
S

<u> </u>	PAG.
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación iniciación expedientes sancionadores	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	2
Notificación multa y suspensión administrativa para conducir	3
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	5
Edicto de notificación de providencia de apremio a deudores no localizados	3
Notificación a deudores	5
Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)	6
Subasta de bienes embargados a deudores	7
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	0
Designación Tribunal Técnico Medio Ambiente	9
	9
AYUNTAMIENTOS	
SORIA Bando sobre prohibición de hacer fuego en todo el término municipal de Soria	12
Campaña de vacunación antirrábica canina	12
ARCOS DE JALÓN	
Enajenación de parcelas sitas en el paraje El Castillo en Somaén	12
Enajenación de parcela sita en barrio de Judes, C/ Solano, 17	13
Ampliación de redes y pavimentación en Berzosa y Vilde	13
Ampliación nave municipal	14
Mobiliario urbano en El Burgo y sus agregados	14
Solicitud de licencia para centro de lavado	14
Mejora de instalaciones deportivas	14
Presupuesto general 2008	15
Cuenga general presupuesto general 2007	15
Modificación de tarifa del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánicaLA CUEVA DE ÁGREDA	15
Aprobación de Estudio de Detalle del área especial 8	15
BERLANGA DE DUERO	
Presupuesto general 2008	15
MEDINACELI Obras de sustitución de redes y pavimentación en Medinaceli Villa y Estación nº 21 FCL	16
ALMAZÁN	10
Memoria de la obra de acondicionamiento depósito en Fuentelcarro	17
Expedientes de abandono de vehículos en la vía pública	17
TARDELCUENDE Cuenta general del presupuesto 2007	17
MIÓ DE SAN ESTEBAN	.,
Aprobación proyecto técnico de obra alumbrado público segunda fase	17
ALMALUEZ Aprobación proyecto obra nº 5 FCL 2008	17
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto general 2008	17

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEON. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización LSMT para suministro al conservatorio de Soria	18
Ampliación información pública de LMT y BT para la Urbanización "Las Viñas" en Alconaba	19
Resolución instalaciones fotovoltaicas "Valdepenusillos (7 a 12) sitas en Langa de Duero	19
Aprobación central fotovoltaica "Valdepenusillo 7" sita en Langa de Duero	20
Aprobación central fotovoltaica "Valdepenusillo 8" sita en Langa de Duero	21
Aprobación central fotovoltaica "Valdepenusillo 9" sita en Langa de Duero	21
Aprobación central fotovoltaica "Valdepenusillo 10" sita en Langa de Duero	22
Aprobación central fotovoltaica "Valdepenusillo 11" sita en Langa de Duero	22
Aprobación central fotovoltaica "Valdepenusillo 12" sita en Langa de Duero	23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Convocatoria a titulares afectados por la obra de Clave 4.3-SO-19 de accesos a Bayubas de Abajo y otros	24
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N° EXPE.	NOMBRE Y A	APELLIDOS	NORMA INFRINC	GIDA:	
272	MOSTAFA	BOUKAYOUA	R.D. 13/1992	20.1	
Soria, 8 de julio de 2008.– La Jef	a Provincial de Tráfi	co, María Francisca Do	elgado Martín.		2300

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

	PELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:			
420043331683	DOLORES	SANCHEZ CATALAN	R.D.L. 339/90	49.3	
a, 8 de julio de 2008.– l	La Jefa Provincial	l de Tráfico, María Francisca De	elgado Martín.		2301

EDICTO:

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones,
y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace
saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de
suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

N° EXPE.	NOMBRE Y AP	ELLIDOS	NORMA INFRINC	BIDA:	
251	RICARDO A	CHUYO TRINIDAD	R.D. 13/1992	20.1	
253	EDUARDO	MARTIN VALIENTE	R.D. 13/1992	20.1	
Soria, 8 de julio de 2008	.– La Jefa Provincial o	de Tráfico, María Francisca D	elgado Martín.		2302

EDICTO:

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones,
y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace
saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de
suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

N° EXPE.	NOMBRE Y APE	LLIDOS	NORMA INFRINGI	PA:
420043273233	NICOLAE	POPESCU	R.D. 13/1992	20.1
420401804100	JOSE I	QUEZADA ROMERO	R.D. 13/1992	50
420043337375	MOHAMED	BENAISSA	R.D. 13/1992	87.1
420043212505	ANDRES F	ESPINOSA TRUJILLO	R.D. 13/1992	20.1
420043336759	JOSE L	SANCHEZ ALMARAN	R.D. 13/1992	3.1
420043339608	SORIN	PASCA ROMEO	R.D. 13/1992	3.1
420401682602	M NIEVES	BEJARANO ELIZAGARAY	R.D. 13/1992	48
420401815705	JUAN J	HARO FRANCO	R.D. 13/1992	48
420401813083	JOSE	FONTENLA BLANCO	R.D. 13/1992	48
Soria, 8 de julio de 2008.	– La Jefa Provinci	al de Tráfico, María Francisca Delga	do Martín.	

.._.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Soria

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.

2303

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

	r		1 1		
TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL		PROCEDIMIENTO		
EXPEDIENTE	DOMICILIO		LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 080327753225	0721 GUISANDE RUBIO JOAQUIN MARIA		REQUERIMIENTO	N DE BIENEC	
42 01 08 00054486	5 CL FRANCISCO DEL RIO 5 3 A	42001	SORIA	42 01 218 08 000336465	42 01
07 421000391622	0521 PEÑA OVEJERO OSCAR	12001	REQUERIMIENTO		12 01
42 01 08 00057924		42140		42 01 218 08 000359101	42 01
07 420007089071	0611 DIEGO GREGORIO FAUSTINO		REQUERIMIENTO		
42 01 08 00059237	7 CL SIN SEÑAS 0	42311	VILDE	42 01 218 08 000361424	42 01
10 42100084991	0111 DIEZ GOMEZ JOSE ANGEL		REQUERIMIENTO		
42 01 08 00058328		42001	SORIA	42 01 218 08 000362333	42 01
07 280353949657	0521 MARTIN ESCRIBANO ORLANDO ANGE		REQUERIMIENTO		40.01
42 01 08 00058429		42158	REQUERIMIENTO	42 01 218 08 000362434	42 01
07 420012558760 42 01 08 00058530	0521 MARCOS CABRIADA MARIA FE CL ZARAGOZA 16 2 BJ B	42004	SORIA	42 01 218 08 000362535	42 01
07 421000562582	0521 CONTRERAS SANCHEZ DAVID	42004	REQUERIMIENTO		42 01
42 01 08 00058631		42004	SORIA	42 01 218 08 000362636	42 01
07 500059061091	0521 HORNOS LEBRERO BENITO		REQUERIMIENTO		
42 01 08 00058732		42001	SORIA	42 01 218 08 000362737	42 01
07 031066504339	0611 SAWICKA BARBARA		REQUERIMIENTO	DE BIENES	
42 01 08 00058833	CL MAYOR 878	42330		42 01 218 08 000362838	42 01
07 421003161475	0611 BOUZGARENE HASSAN		REQUERIMIENTO		
42 01 08 00058934		42342	LIGOS	42 01 218 08 000362939	42 01
07 421003305965	0611 ZAIDI OMAR		REQUERIMIENTO		40.01
42 01 08 00059035		42134	ALDEALAFUENTE	42 01 218 08 000363040 CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01
07 421003245341 42 01 08 00022356	0521 NEGREAN IOAN CL REAL 60	42320	LANGA DE DUERO	42 01 313 08 000305850	42 01
07 421003245442	0521 NEGREAN CRISTIAN RADU	42320		CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
42 01 08 00022457		42320	LANGA DE DUERO	42 01 313 08 000305951	42 01
07 421003245442	0521 NEGREAN CRISTIAN RADU	12323		CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
42 01 08 00022457		42320	LANGA DE DUERO	42 01 313 08 000306052	42 01
10 42100425303	0111 LORO SANZ LUIS			CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	0
42 01 99 00013193		42003	SORIA	42 01 313 08 000326563	42 01
07 421000438203	0611 RIOJA ANDRES JOSE ANTONIO		DIL.EMBARGO D	E VEHÍCULOS	
42 01 08 00044887		42157	COVALEDA	42 01 333 08 000370114	42 01
07 280281050521	0521 HERNANDEZ MARCO ANTONIO			EV. PARCIAL EMBARGO CUENTA	
42 01 07 00096188		42002	SORIA	42 01 350 08 000330203	42 01
10 42100990024	0111 VICENTE ANTON MARIA CARMEN	42149		EMBARGO SALARIO PENSION PRE	
42 01 08 00010131	L CT CANICOSA 35 3 A 0611 ZRIKIH ABDELLAH	42149	NAVALENO	42 01 351 08 000331718 MBARGO SALARIO PENSION PRE	42 01
07 301036707713 42 01 08 00025891		42200	ALMAZAN	42 01 351 08 000339903	42 01
10 42100794509	1211 GARCIA FELIZ BENJAMIN	12200		MBARGO SALARIO PENSION PRE	
42 01 08 00037312		42001	SORIA	42 01 351 08 000340206	42 01
07 470034418007	0611 GAMAZO GARCIA VICTOR			MBARGO SALARIO PENSION PRE	
42 01 07 00053853		42003	SORIA	42 01 351 08 000348488	42 01
07 141045002992	0611 DUBEL ANDRZEJ	40000		MBARGO SALARIO PENSION PRE	
42 01 08 00046810 07 211033265472		42330		42 01 351 08 000353441	42 01
42 01 08 00046911	0611 GAMRAT MARIOLA EWA L CL MAYOR 87	42330		MBARGO SALARIO PENSION PRE 4 42 01 351 08 000353744	42 01
07 421003304753	0611 GLOWACZ ROMAN JOZEF	42330		MBARGO SALARIO PENSION PRE	
42 01 08 00047214		42330		42 01 351 08 000354047	42 01
07 421003304854	0611 KARCZEWSKI KAZIMIERZ			MBARGO SALARIO PENSION PRE	
42 01 08 00047315		42330		42 01 351 08 000354350	42 01
07 421003304551	0611 NOWAK BOZENA MARIA		NOT. DEUDOR E	MBARGO SALARIO PENSION PRE	S
42 01 08 00047012		42330		42 01 351 08 000354653	42 01
10 42100864732	0111 GALLARDO VERDE RAUL			MBARGO SALARIO PENSION PRE	
42 01 06 00093939		42003	SORIA	42 01 351 08 000367282	42 01
07 420005139573	0611 MARTINEZ VARGAS VICTORIANO CL SIN SEÑAS 0	40104		MBARGO SALARIO PENSION PRE	
42 01 02 00002281 07 420012089726	0521 MONTES CABEZA JESUS	42134	ALDEALAFUENTE	42 01 351 08 000371427	42 01
42 01 07 00010003	B PZ SAN PEDRO 3 3 A	42002		MBARGO SALARIO PENSION PRES 42 01 351 08 000372235	5 42 01
10 42100965166	PZ SAN PEDRO 3 3 A 0111 CAFETERIA RANCHO S.L .	42002		MBARGO DEVOLUCIONES AEAT	42 01
42 01 07 00088613				42 01 366 08 000336263	42 01
10 42101011949		12270		OMUNICACION DEUDA SEGUN DE	
TITULO EJECUTIVO	PERIODO REGIMEN	IMPORTE			
42 07 011265861	07 2007 07 2007 0111	1.379,82			
42 01 08 00047921		42002	SORIA		42 01
07 421001284729	0521 PUYUELO PORTERO REFAEL			EVOLUCION INGRESOS INDEBID	
42 01 06 95757	AV MARIANO VICEN 14-2 B		SORIA		42 01
10 42100737723	0111 ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES SAN JUAN			OMUNICACION DEUDA SEGUN DES	
TITULO EJECUTIVO	PERIODO REGIMEN IMPORTE				PORTE
42 04 010062017 42 04 010183366	11 2003 11 2003 0111 4.598,39 01 2004 01 2004 0111 4.468,31				67,19
42 04 010183366	03 2004 03 2004 0111 4.468,31				31,29 23,38
42 04 010275417	05 2004 05 2004 0111 3.460,18 05 2004 05 2004 0111 3.235,07				23,38 46,81
42 04 011895620	07 2004 07 2004 0111 3.235,07 07 2004 07 2004 0111 3.551,11				93,99
42 04 012092145	09 2004 09 2004 0111 5.028,40				57,20
42 05 010136360	11 2004 11 2004 0111 874,72				78,04
42 05 010508701	11 2002 11 2002 0111 4.943,92				84,73

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZO	ON SOCIAL		COD.P	PROC	CEDIMIENTO	NUM.DO	CUMENTO	URE
42 05 010508903 42 05 010509105 42 05 010509307 42 05 010509509 42 05 010509711 42 05 010509711 42 05 010510115 42 05 010510115 42 05 010512135 42 06 010026912 42 01 04 00079939	12 2002 12 2002 05 2003 05 2003 08 2003 08 2003 09 2003 09 2003 02 2003 02 2003 01 2004 01 2004 04 2004 04 2004 05 2004 05 2004 07 2004 07 2004 CL COLLADO 10-	0111 0111 0111 0111 0111 0111 0111 011	3.596,71 4.168,46 3.502,81 4.128,98 1.739,93 495,90 478,16 492,80 532,26	42 05 42 05 42 05 42 05 42 05 42 05 42 06	010509004 010509206 010509408 010509610 010509612 010510014 010510216 010026811 010027013 SORIA	04 2003 07 2003 06 2003 10 2003 12 2003 02 2004 03 2004 06 2004 08 2004	07 2003 06 2003 10 2003 12 2003 02 2004 03 2004 06 2004	0111 0111 0111 0111 0111 0111 0111 011	3.505,78 2.366,53 3.109,31 2.394,78 480,17 330,95 601,67 522,31 50,31 42 01
	ANEXO I			7	Teléfono: 975	227640.			
URE: 42 01.				I I	Fax: 975 2276	518			
Domicilio: Cl. Localidad: 420	. Venerable Caraban 903 Soria.	tes, 1 bj.		1	oria, 8 de ju Vega Ruiz.	ılio de 200)8.– El Re	caudador	Ejecutivo, Ale- 2304

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA					
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE	
	REGIMEN 01 REGIMEN GE	NERAL			
0111 10 42100913232 HOGARLUX MULTISERVICI	OS, CL UNIVERSIDAD 48	42300 BURGO DE OSM	1 03 42 2008 010050613	1007 1007 575,00	į
	REGIMEN 05 R.E.TRABAJ				
0521 07 080494319908 VIVANCOS MASSO CARLOT 0521 07 091008842289 GORIDKOV BISER IV 0521 07 281061188222 MARIN BENTTO GREGORIO 0521 07 281061188222 MARIN BENTTO GREGORIO 0521 07 42000765204 MARIN CRESPO GREGORIO 0521 07 420010519437 MORALES DEL HOVO GREGORIO 0521 07 420011654943 APARTIO CANZ GREGORIO 0521 07 420011654954 APARTIO CANZ GREGORIO 0521 07 4210010637455 JÜMENEZ ALVAREZ SONIA	A I CL REAL 49 ANO CL CALATAÑAZOR 11 CL CSCUBLAS ESTACIO: CL COSTANILLA 1 CL SIN SESAS 1 LO CL CAMARA VALLE 25 O A CL DON FRANCISCO OR CL SEVERO OCHOA 8 AV DUQUES DE SORIA	42193 RIOSECO DE S 42200 ALMAZAN N 42320 LANGA DE DUE 42250 ARCOS DE JAU 42320 LANGA DE DUE 72320 ALCOZAR T 42320 ALCOZAR T 42320 ALMAZAN 6 42003 SORIA	3 03 42 2008 0100559474 5 03 42 2008 0100559474 5 03 42 2008 01005594744 5 03 42 2008 01006657594 6 03 42 2008 01006657594 7 03 42 2008 010068990 6 03 42 2008 01006890 6 03 42 2008 01006890 6 03 42 2008 01006890	1107 1107 359,63 1107 1107 286,55 1107 1107 286,55 1107 1107 289,44 1107 1107 297,79	:
	REGIMEN 06 R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJEN	IA.		
0611 07 031066504339 SAWICKA BARBARA 0611 07 141045002992 DUBEL ANDRZEJ 0611 07 211033265472 GAMRAT MARIOLA EW 0611 07 421002771657 ABDULAI ALI 0611 07 421003304551 NOWAK BOZEBA MARI 0611 07 421003304552 DOMAGALA ANDREJ W 0611 07 421003304753 GLOWACZ ROMAN JOZ 0611 07 421003304854 KARCZEWSKI KAZIMI	CL MAYOR 878 CL MAYOR 87 A CL MAYOR 87 CL MOSQUERA DE BARN A CL MAYOR 87 LAD PZ MAYOR 87 EFZ CL MAYOR 87 ERZ CL MAYOR 87	42330 SAN ESTEBAN 42330 SAN ESTEBAN 42330 SAN ESTEBAN U 42004 SORIA 42330 SAN ESTEBAN 42330 SAN ESTEBAN 42330 SAN ESTEBAN 42330 SAN ESTEBAN 42330 SAN ESTEBAN	03 42 2008 010083450 03 42 2008 010084359 03 42 2008 010084864 03 42 2008 01009133 03 42 2008 010091130 03 42 2008 010091231 03 42 2008 010091331 03 42 2008 010091333	1007 1007 91,87 1007 1007 91,87 1007 1007 91,87	
	REGIMEN 12 REGIMEN ES				
1221 07 421002306865 CHAVEZ DEMERA JESICA	CL ARAGON 5	42110 OLVEGA	03 42 2008 010081228	1007 1007 175,74	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS PALMAS reg. t./identif. razon social/nombre		CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE	
	REGIMEN 05 R.E.TRABAJ	ADORES CTA. PROP. O	AUTONOMOS		
0521 07 351046197562 FUDULU ILIE EUGEN	CL MAYOR 92	42330 SAN ESTEBAN	03 35 2008 011976522	1107 1107 286,55	

DIRECCIÓN PROVIN reg. t./identif.	CIAL DE MADRID RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE		
	I	REGIMEN 05 R.E.TRABAJA	ADORES CTA. PROP. C	AUTONOMOS			
0521 07 280346980007	GARCIA MORALES EDUARDO E	E CL ARCOS 8	42100 AGREDA	03 28 2008 016399068 1107 1107	286,55		
DIRECCIÓN PROVIN	CIAL DE MURCIA						
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 041036524249	LHOUUSSAINE JDIDA	AV VALLADOLID 3	42001 SORIA	03 30 2008 012786902 1007 1007	91,87		
Soria, 8 de juli	o de 2008.– La Jefa de l	Sección, Olga de Mig	guel Ledesma.		2280		

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Tipo/Identificador: 10 42100354470 Régimen: 0111

Nº expediente: 42 01 99 00006426

Nombre: REDONDO PÉREZ JOSÉ MARÍA Domicilio: CL BRAVO DE SARAVIA 11 4

Localidad: 42004 SORIA DNI/CIF: 016795945B

Nº Documento: 42 01 501 08 000359808

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI nº 16795945B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº Providencia Apremio	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
42 02 010076914	08 2001 09 2001	0521
42 02 010182705	12 2001 12 2001	0521
42 02 010282028	02 2002 02 2002	0521
42 02 010437834	04 2002 04 2004	0521
42 02 010351241	3 2002 03 2002	0521
42 02 010567166	05 2002 06 2002	0521
42 02 010591519	07 2002 07 2002	0521
42 03 010006666	08 2002 08 2002	0521
42 03 010048904	09 2002 09 2002	0521
42 02 010550089	08 2002 08 2002	0111
42 02 010613242	09 2002 09 2002	0111
42 02 010258988	04 2002 04 2002	0111
42 02 010509572	06 2002 07 2002	0111
42 03 010072041	11 2002 11 2002	0111
42 03 010480148	04 2003 04 2003	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 3.951,45 Recargo: 1.570,84 Intereses: 0,00

Costas Devengadas: 10,46

Costas e intereses presupuestados: 200,00

TOTAL: 5.732,75

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), declaro em-

bargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado, y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será suplidos tales títulos a su costa.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS Deudor: Redondo Pérez José María.

-DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA:

Urbana: quince. Vivienda letra c en la planta cuarta, de tipo duplex, del conjunto urbano sito en Soria, perteneciente al bloque y de dicho conjunto, con entrada por la C/ Bravo de Sarabia, núm. 11 (portal núm. 1) y desarrollada entre las plantas cuarta y de ático de dicho bloque comunicadas entre si por una escalera interior.

Tiene una superficie útil total de ciento doce metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, total construida de ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados y las terrazas de ciento veintisiete metros y noventa y un decímetros cuadrados.

Le corresponden como anejos las siguientes entidades:

Plaza de garaje núm. 13 ubicada en la planta de sótano menos dos, tiene una superficie útil de quince metros cuadrados.plaza de garaje núm. 14 ubicada en planta de sótano menos dos, tiene una superficie útil de quince metros cuadrados. Local trastero núm. 18 ubicado en la planta de sótano menos dos tiene una superficie útil de cuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados.

Representa una cuota de participación en los elementos y cosas comunes del conjunto urbano del que forma parte integrante de cuatro enteros con dieciséis centésimas por ciento (4,16%).

Referencia Catastral: 3928201WM4232N0015FD.

Titulares:

-Mª Carmen Sanz Gonzalo, D.N.I. 16.798.390H, Casada Con D. José María Redondo Pérez.

Naturaleza derecho: Usufructo. Carácter: Privativo. participación: La totalidad del usufructo vitalicio.

-José María Redondo Pérez, D.N.I. 16.795.945B, casado con Da Ma Carmen Sanz Gonzalo.

Naturaleza derecho: Nuda propiedad. Carácter: Privativo. Participacion: La totalidad de la nuda propiedad.

Se embarga la participacion correspondiente al apremiado D. José María Redondo Pérez, la totalidad de la nuda propiedad con carácter privativo.

DATOS DEL REGISTRO:

 $N^{\rm o}$ Registro: 01 $N^{\rm o}$ Tomo: 2269 $N^{\rm o}$ Libro: 725 $N^{\rm o}$ Folio: 73 $N^{\rm o}$ Finca: 45943

Sirva de notificación para nuestra apremiado José María Redondo Pérez y su esposa Mª Carmen Sanz Gonzalo.

ANEXO I

Ure: 42 01

Domicilio: Cl Venerable Carabantes 1 Bj

Localidad: 42003 Soria Teléfono: 975 227640 Fax: 975 227618

Soria, 10 de julio de 2008.– El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 2341

ANUNCIO DE SUBASTA

D. Alejandro Vega Ruiz Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Soria 42/01.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "precédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de octubre de 2008, a las 10,00 horas en C/ San Benito, 17-planta 3ª-Dirección Provincial- Soria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25)".

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a la personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1°: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta, distribuidos en lotes.

2°: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3°: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4°: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación hasta el 21 de octubre de 2008. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5°: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de subasta en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, advirtiendo que, en tal caso, se entenderá ofrecida una postura igual al 75 por ciento del tipo de subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6°: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7°: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8°: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9°: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10°: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11°: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12°: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y regístrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13°: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Anuncio, conforme lo previsto en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

14°.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01. C/Venerable Carabantes, nº 1 Bajo -Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (http://www-seg.social.es).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4.de dicha Ley 30/1992.

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: Alberto Soladrero Alfaro.

Nº Expediente: 42 01 06 125766

LOTE Nº 1

URBANA número 25. La totalidad del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa de la plaza de garaje, situada en Soria en la calle Venerable Carabantes, nº 76A y 76B, con entrada a esta planta por la calle Cerro de los Moros. Denominada nº 25. Tiene una superficie de 22,08 metros cuadrados. Le corresponde como anejo el local trastero de 8,04 metros cuadrados. Referencia catastral: 4533003WM4243S0025. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, al tomo 2283, libro 734, folio 84, y finca nº 49226.

IMPORTE DE TASACIÓN: 14.882,96 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

La Caixa. Carga: Hipoteca. Importe: 19.783,75 euros.

- Cantidad que figura en el Registro de la Propiedad de Soria $n^{\rm o}$ 1.

(El tipo de subasta queda absorbido por las cargas)

TIPO DE SUBASTA: 6.343,45 euros.

Deudor: Alberto Soladrero Alfaro

Nº Expediente: 42 01 06 101013

LOTE Nº 2

URBANA número 98. La totalidad del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa de la vivienda letra D en la planta tercera, situada en Soria en la calle Venerable Carabantes, nº 76A y 76B. Tiene una superficie útil de 59,50 me-

tros cuadrados. Referencia catastral: 4533003WM4243S0098. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, al tomo 2288, libro 737, folio 31, y finca nº 49372.

IMPORTE DE TASACIÓN: 131.461,98 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

La Caixa. Carga: Hipoteca. Importe: 181.906,37 euros.

-Cantidad que figura en el Registro de la Propiedad de Soria ${\bf n}^{\rm o}$ 1.

(El tipo de subasta queda absorbido por las cargas)

TIPO DE SUBASTA: 4.561,15 euros.

Deudor: Marcela Melgar De Marín

Nº Expediente: 42 01 07 57388

LOTE Nº 3

URBANA.- La totalidad del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa de la vivienda situada en Soria, en la calle Santo Ángel de la Guarda, nº 11-1º-dcha de tipo A. Tiene una superficie útil de 93,41 metros cuadrados. Tiene anejo una carbonera número 2, situada en el semisótano. Referencia catastral: 3841021WM4234S0001EZ. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, al tomo 1595, libro 330, folio 33, y finca nº 5518.

IMPORTE DE TASACIÓN: 179.340,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Duero. Carga: Hipoteca. Importe: 53.818,61 euros.

TIPO DE SUBASTA: 125.521.39 euros.

Soria, 9 de julio de 2008.– El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 2342

ADMINSITRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

DESIGNACION Tribunal Técnico Medio Ambiente

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base VIII de la convocatoria efectuada para la provisión por funcionario de carrera de una plaza de Técnico Medio de Medio Ambiente dentro de la plantilla de personal funcionario de esta Diputación, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 42 de fecha 11 de abril de 2008, resulta competente esta Presidencia para la designación de los miembros de los Tribunales de selección de las pruebas convocadas al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto del Empleado Público, por medio de la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Nombrar el Tribunal de Selección para las pruebas de Técnico Medio de Medio Ambiente que queda integrado por los siguientes titulares y suplentes:

PRESIDENTE: TITULAR: D. Raúl Rubio Escudero.

SUPLENTE: D. Gonzalo Gómez Saiz.

1º VOCAL: TITULAR: Dña. Eva Sierra Romero.

SUPLENTE: D. Luis J. Benito Jiménez.

 $2^{\rm o}$ VOCAL: TITULAR: D. José Antonio Martínez Domínguez.

SUPLENTE: D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

3º VOCAL: TITULAR: Dña. Mª Jesús Martínez Crespo.

SUPLENTE: Dña. Ana Mª Llamas Fernández.

4º VOCAL: TITULAR: Dña. Natalia del Río Martínez.

SUPLENTE: Dña. Mª Paz Ibáñez García.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Segundo.- Ordenar la realización del primer ejercicio de la convocatoria el día 30 de septiembre de 2008, a las 12 horas en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

Tercero.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de** la **Provincia.**

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, a 11 de julio de 2008, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.— El Presidente, Domingo Heras López. Tomé razón, el Secretario, Gonzalo Gómez Saiz. 2320

BASES CONVOCATORIA PLANES 2009 – 2010

La Excma. Diputación Provincial de Soria anuncia convocatoria pública entre todas las Entidades Locales de la Provincia, para la formación de un Plan Provincial bianual de Cooperación, que servirá de base a la formación y aprobación anual de los distintos Planes Provinciales de Cooperación y otros instrumentos de Colaboración con el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otro Organismo.

El Plan de Obras Menores se elaborará con aquéllas peticiones cuyo presupuesto sea inferior al establecido en las normativas de los distintos programas de cooperación.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA PRESENTE CON-VOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es regular y promover la concurrencia de las Entidades Locales, a que luego se hace referencia, a la cooperación económica de las Administraciones Públicas, con la finalidad de conseguir paulatinamente la prestación integral y efectiva de los servicios de competencia municipal en todo el territorio Provincial, a través de los Programas de Inversión que se elaboren en los años 2009 y 2010 y con fondos propios de la Diputación y Ayuntamientos y con los que aporten, por vía de cooperación económica, el Estado y la Junta de Castilla y León.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los diferentes programas de inversión que esta Diputación elabore en los años 2009 y 2010:

- A) Los Municipios.
- B) Las Mancomunidades y demás Entidades Supramunicipales que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.
- C) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio que ostenten las competencias aludidas en el anterior apartado.
- D) Las Entidades Locales reunidas mediante fórmulas asociativas que tengan por objeto la ejecución de obras y servicios en beneficio de varios Municipios.

3.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para asegurar y garantizar los principios de objetividad, concurrencia y transparencia de las actuaciones administrativas se dará publicidad de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

El plazo que se establece para la remisión de la solicitud y documentación complementaria de acuerdo con las presentes bases finaliza el 30 de septiembre del presente año.

4.- RELACIÓN DE OBRAS

Dejando a salvo el principio constitucional de autonomía municipal y las necesidades y peculiaridades de las distintas Entidades Locales, al amparo del Ordenamiento Local vigente (Ley 7/85, de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril) podrá solicitarse la inclusión en los distintos Programas de Inversión de los siguientes Proyectos de obras y servicios municipales:

A) SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

- 1.- Ciclo Hidráulico
- 1.1.- Captaciones.
- 1.2.- Conducciones.
- 1.3.- Potabilizaciones.
- 1.4.- Depósitos reguladores.
- 1.5.- Ampliación y sustitución redes de distribución y saneamiento.
- 1.6.- Depuración aguas residuales.
 - 2.- Cementerios.
 - 3.- Alumbrados Públicos.
 - 4.- Pavimentaciones.
 - 5.- Acceso a núcleos de población.
- B) OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.
 - 1.- Casas Consistoriales.
 - 2.- Centros Socioculturales.
 - 3.- Instalaciones Deportivas.
- 4.- Rehabilitación de edificios municipales para viviendas de alquiler.
 - 5.- Polígonos Industriales.
 - 6.- Otras obras y equipamientos.
 - 7.- Otros proyectos de desarrollo local y urbano.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS DE INVERSIÓN Y DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS.

5.1.- COMPETENCIA.- A tenor de los arts. 33 y 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, la selección de proyectos y la formación de Programas de Inversión, con participación de los municipios de la Provincia, es atribución del Pleno Provincial, en cuanto que su aprobación corresponde a éste como competencia indelegable.

5.2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Régimen Jurídico aplicable a la elaboración, gestión y ejecución de los distintos instrumentos estatales o autonómicos de cooperación está contenido en:

- La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El R.D. 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales.
- Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.
- El Decreto 57/90, de 5 de abril, regulador de la Gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Del mismo modo serán de aplicación la normativa reguladora de cualesquiera otros programas o Convenios que se concierten con otras Administraciones y Organismos.

5.3.- CRITERIOS FINANCIEROS DE APORTACIÓN MUNICIPAL

La aportación municipal a la financiación de los distintos proyectos, que actúa como requisito excluyente, está vinculada a la tipología de cada obra, según el cuadro de porcentajes siguiente.

- Ciclo hidráulico: 23%

Sustitución de redes con pavimentación: 30%

- Cementerios: 40%
- Alumbrado Público: 40%
- Pavimentaciones: 40%
- Rehabilitación edificios municipales para viviendas de alquiler: 40%

- Polígonos Industriales: 23%

- Casas Consistoriales: 50%

- Centros Socioculturales: 50%

- Instalaciones Deportivas: 50%
- Otras Obras y Equipamientos: 50%

Estos porcentajes, no obstante, podrán ser modificados por el Pleno Provincial en función del interés socioeconómico de la obra u otras circunstancias que se consideren.

Se exceptuarán del criterio de aportación vinculado anterior, las obras o servicios que se ejecuten conforme a Planes o Convenios que suscriba la Diputación con otras Administraciones, que se regirán por lo estipulado al respecto en cada uno de ellos.

5.4.- CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS Y TERRITO-RIALES DE DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES POR PRO-GRAMAS

Los criterios de distribución de las inversiones para los distintos programas correspondientes a las anualidades de 2009 y 2010, son los siguientes:

- 1.- Situación municipal de las infraestructuras y equipamientos considerados como mínimos y obligatorios (Artículo 26 de la Ley 7/85) en base a la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, priorizando dentro de las mismas las obras hidráulicas.
- 2.- Población de derecho del municipio, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de 2.007 o su última actualización.
- 3.- Número de núcleos de población que integran el municipio.
 - 4.- Interés socioeconómico de la obra o actuación.
- 5.5.- OTROS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS.

Además de los criterios enumerados en el apartado anterior, deberán tenerse en cuenta, por orden de prioridad, los siguientes criterios:

- 1.- Las obras o servicios de carácter básico o esencial.
- 2.- Las obras susceptibles de utilización separada, evitando las obras por fases por no cumplirse tal requisito.
- 3.- Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades.
 - 4- El grado de ejecución y gestión de las mismas.
 - 5.- Infraestructuras que afecten a varios municipios.
- 6.- Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin.
- 5.6.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OBRAS MENORES.

Además de los criterios enumerados anteriormente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Las obras de servicios mínimos obligatorios del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2. Las obras de competencia municipal establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985.
- 3. Las obras aprobadas en la presente convocatoria en otros programas de cooperación.
- $4. \ El$ presupuesto de la obra o suministro que no podrá exceder de 12.000 euros.
- 5. El número de habitantes del núcleo de población, primando los núcleos de escasa población que no pueden acceder a ayudas de otros programas por no poder asumir su financiación.

6.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Como regla general la ejecución de las obras incluidas en los Planes de Cooperación corresponderá a la Diputación Provincial.

No obstante la anterior regla, la ejecución podrá ser asumida por los municipios afectados, cuando sus Ayuntamientos así lo soliciten de la Corporación Provincial.

La contratación de las obras incluidas en los distintos Programas, conformadores del Plan, se llevará a cabo por la Diputación Provincial o por los Ayuntamientos (cuando asuman la ejecución) con sujeción a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, en lo que a tipos de expedientes, procedimientos y formas de contratación atañe.

La ejecución de las obras por Administración municipal, sólo podrá autorizarse cuando la Entidad Municipal acredite fehacientemente que concurre alguno de los supuestos enumerados en el art. 24 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

Las obras deberán estar adjudicadas e iniciadas antes del 1 de octubre del año en que se realiza el Plan y totalmente ejecutadas antes del día 1 de diciembre del año siguiente, penalizándose para posteriores anualidades el no cumplimiento de estos plazos.

7.- PLAN COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES.

- 7.1.- Financiación.- Este Plan que se elabora conjuntamente con el principal, se financiará con:
- A).- Las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos del Plan Principal.
- B).- Las bajas que se produzcan por la anulación de un proyecto o la reducción de sus presupuestos.
- 7.2.- Elaboración, contratación y ejecución. Este Plan estará sujeto a los mismos criterios, plazos y régimen legal que el Plan Principal, teniendo preferencia aquéllas obras que figuraban en reserva en el ejercicio anterior y no hayan tenido financiación.

8.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A DIPUTACIÓN.

Las Entidades Locales que deseen participar en la convocatoria deberán dirigir las peticiones a la Excma. Diputación Provincial antes del 30 de Septiembre, acompañando la siguiente documentación:

- 1.- Certificación expedida por el Sr. Secretario del Acuerdo Plenario de obras a incluir, en orden de preferencia, en los programas que la Diputación formule para las anualidades 2009-2010.
- 2.- Certificación de Acuerdo Plenario por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.
- 3.- Certificación expedida por el Secretario sobre si tiene concedida o solicitada ayuda económica de otras Administraciones, para las obras a incluir en esta convocatoria.
 - 4.- Breve descripción de cada una de las obras.
- 5.- En relación con las obras de rehabilitación de edificios municipales para destinar a viviendas de alquiler, se requerirá además:
- a) Compromiso de destinar la vivienda para alquiler a unidad familiar con residencia habitual y permanente en la localidad.
 - b) Fotografía del edificio.
 - c) Acreditar la propiedad municipal.
- d) En caso de que el edificio a rehabilitar se encontrase ubicado en un conjunto histórico-artístico, se reducirá la aportación municipal en un 10%.
- e) Acreditar la demanda existente en la localidad de vivienda de alquiler.

Una vez seleccionada la obra deberá remitir a esta Diputación la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Sr. Secretario y deducida del inventario, de que los terrenos o edificios sobre los que se prevé actuar en el ejercicio económico de 2.009 son propiedad de la Corporación. En otro caso, compromiso de adquisición o expropiación por parte del Ayuntamiento con anterioridad a la redacción del proyecto.

El valor de los terrenos o edificios a adquirir deberá ser tenido en cuenta por el Ayuntamiento, ya que su adquisición deberá ser realizada por sus propios medios.

b) Certificación expedida por el Sr. Secretario sobre calificación del suelo en el que se proyectan las obras para el ejercicio económico de 2009.

Soria, 11 de julio de 2008.– El Presidente, Domingo Heras López. 2306

AYUNTAMIENTO

SORIA

BANDO

el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria,

HACE SABER: Que en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el art. 21.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y ejecutando acuerdo de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 2005: SE PROHIBE en todo el término municipal de Soria:

Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos, y en particular:

- 1°.- La quema de rastrojos, de pastos permanentes y restos de poda, quedando suspendidas las autorizaciones que hubiera sido concedidas por esta Alcaldía a este fin.
- 2°.- Encender fuego, a cielo abierto en las zonas y áreas recreativas de acampada, incluido las zonas habilitadas para ello dentro del término municipal de Soria.
 - 3°.- La introducción de material pirotécnico.
- 4°.- Fumar, arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio, en zonas sensibles.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente bando se aplicará, sin perjuicio de la aplicación de las previsiones del Código Penal en esta materia, lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y demás normativa aplicable.

Lo que dicto y mando cumplir y publicar en Soria, a 9 de julio de 2008.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2307

SERVICIOS LOCALES

BANDO

el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria,

HACE SABER: Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería

AYG/601/ 2005 de 5 de mayo, por la que se regulan las Campañas de Vacunación Antirrábica y se establecen las condiciones de identificación obligatoria de los animales de la especie canina, se procederá a efectuar dicha vacunación e identificación en el lugar y durante los días y horarios que se indican:

Jueves 24 y viernes 25 de julio de 2008

De 19,00 a 21,00 horas, en el almacén municipal (C/Frentes, $\rm s/n$).

Jueves 21 y viernes 22 de agosto de 2008

De 18,30 a 20,30 horas en el almacén municipal (C/ Frentes, s/n).

Los animales objeto de vacunación serán los siguientes:

- Perros no vacunados en la campaña de 2007.
- Cachorros a partir de 3 meses de edad.

Los propietarios de los perros deberán presentarse provistos de la cartilla canina a las horas indicadas.

Todo perro deberá estar identificado por procedimiento electrónico en el plazo máximo de 3 meses desde su nacimiento o primera adquisición.

Los perros definidos como potencialmente peligrosos deberán estar identificados antes de su primera adquisición.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de inclusión en el censo canino de todos los perros de la capital, cuya inscripción es gratuita.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Soria, 10 de julio de 2008.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2321

ARCOS DE JALÓN

Por Acuerdo de Pleno del día veintiocho de septiembre de dos mil siete , se acordó la enajenación por concurso de las parcelas D,E, H, M, I, J,y K sitas en Somaén en el Paraje del Castillo, y posteriormente se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Pleno de 19 de junio de 2008

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de veintiséis días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de las citadas parcelas por concurso público, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. Órgano de contratación: Pleno
- 2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

- 3. Objeto del contrato: Parcelas D,E, H, M, I, J,y K sitas en Somaén en el Paraje " El Castillo". Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, Avd. Constitución s/n 42250 Arcos de Jalón (Soria).
- 4. Fecha límite de recepción de proposiciones: veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**
- 5. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, a las 12 horas del quinto

día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

6.- *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija en la cantidad que a continuación se detalla según la parcela:

<u>Parcela</u>	<u>Superficie</u>	<u>Valoración</u>
D	259 m ²	11.137 €
E	282,70 m ²	12.156,10 €
Н	196 m ²	8.428 €
M	284 m^2	12.212 €
Ι	194 m ²	8.342 €
J	157 m ²	6.751 €
K	103,14 m ²	4.432,02 €

7. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución de, de una garantía provisional del 2% del tipo de licitación, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas. (la licitación se hará por cada una de las parcelas).

<u>Parcela</u>	<u>Superficie</u>	<u>Valoración</u>	Garantía Provisional
D	259 m^2	11.137 €	222,74 €
E	282,70 m ²	12.156,10 €	243,12 €
Н	196 m ²	8.428 €	168,56 €
M	284 m ²	12.212 €	244,24 €
I	194 m²	8.342 €	166.84 €
J	157 m^2	6.751 €	135,02 €
K	103,14 m ²	4.432,02 €	88,70 €

7. Modelo de proposición:

«D, con domicilio
en, municipio, C.P.
, y DNI n.º, expedido encon
fecha, en nombre propio (o en representación de
rado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto
para la enajenación de la parcela sita en el Paraje " El
Castillo" de Somaén, anunciada en el Boletín Oficial de la
Provincia, n.º, de fecha, tomo parte en la misma
comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la
enajenación la cantidad de (letra y
número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas
que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad algu-
na, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las
circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

Arcos de Jalón, 9 de julio de 2008.– El Alcalde, Jesús Angel Peregrina Molina. 2323

Por Acuerdo de Pleno del día 28 de septiembre de 2007, se acordó la enajenación por concurso de la parcela sita en Judes en la C/ Solano nº 17, y posteriormente se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Pleno celebrado el día 19 de junio de 2008.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del inmueble por concurso público, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. Órgano de contratación: Pleno.
- 2. *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.
- 3. Objeto del contrato: Parcela sita en Judes en C/ Solano, no 17. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, Avd. Constitución s/n 42250 Arcos de Jalón (Soria).
- 4. Fecha límite de recepción de proposiciones: quince días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- 5. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
- 6.- *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija en la cantidad de 3.096,00 € tres mil noventa y seis.
- 7. *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución de una garantía provisional del 2% del tipo de licitación, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 8. Modelo de proposición:

«D, con domicilio
en, Municipio, C. P, y DNI n.º,
expedido en; en nombre pro-
pio (o en representación decomo
acredito por), enterado de la convocatoria
de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del
bien inmueble, anunciada en el Boletín Oficial de la
Provincia , n. $^{\circ}$, de fecha, tomo parte en la mis-
ma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto
de la enajenación la cantidad de
(letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Adminis-
trativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salve-
dad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ningu-
na de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la
I CAP»

Arcos de Jalón, 8 de julio de 2008.– El Alcalde, Jesús Peregrina Molina. 2329

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio del 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Obras consistente en Ampliación de Redes y pavimentación en Berzosa y Vildé lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de Redes y Pavimentación en Berzosa y Vilde.

- d) Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**: 28 de mayo del 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, precio único criterio.
- 4. *Precio del contrato*. Precio 79.310,34 euros y 12.689,66 euros de IVA.
 - 5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 8 de julio del 2008.
 - b) Contratista: Conmer Maside S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 65.273,56 euros y 10.443,77 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 8 de julio del 2008.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2333

- - -

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio del 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Obras consistente en Ampliación Nave Municipal lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ampliación Nave Municipal.
- c) Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*: 26 de mayo del 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, precio único criterio de adjudicación.
- 4. *Precio del contrato*. Precio 112.068,97 euros y 17.931,03 euros de IVA.
 - 5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 8 de julio del 2008.
 - b) Contratista: Conmer Maside S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 92.834,51 euros y 14.853,52 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 8 de julio del 2008.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2334

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio del 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en "Mobiliario urbano en el Burgo y agregados" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mobiliario urbano en el Burgo y agregados.
- c) Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**: 26 de mayo del 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, precio único criterio de adjudicación.
- 4. *Precio del contrato*. Precio 60.344,83 euros y 9.655,17 euros de IVA.
 - 5. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 9 de julio del 2008.
 - b) Contratista: Conmer Maside S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 50.185,40 euros y 8.029,66 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 8 de julio del 2008.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2339

_ - - -

CAMPSA Estaciones de Servicio, S.A. solicita licencia para ejercer la actividad de "centro de lavado (dos boxes de lavado y dos posiciones de aspirado)", en la Estación de Servicio de el Burgo de Osma, sita en Crtra. N-122, P.K. 210, T.M. Burgo de Osma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, a fin de que, por quienes se consideran perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante los 20 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El Burgo de Osma-Ciudad, 9 de julio de 2008.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2328

_ - - -

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio del 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en "Mejora instalaciones deportivas" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Mejora instalaciones deportivas.
- c) Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**: 23 de mayo del 2008.

- 3. Tramitación, procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, precio único criterio de adjudicación.
- 4. *Precio del contrato*. Precio 60.344,83 euros y 9.655,14 euros de IVA.
 - 5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 9 de julio del 2008.
 - b) Contratista: Conmer Maside S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 50.946,39 euros y 8.151,42 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 9 de julio del 2008.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2355

SALDUERO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia.**
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Salduero, en Pleno.

Salduero, 30 de junio de 2008.– El Alcalde, José Luis Hernando Corral. 2324a

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salduero, 30 de junio de 2008.– El Alcalde, José Luis Hernando Corral. 2324b

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2007, la modificación de la tarifa, exenciones y bonificaciones del siguiente Impuesto:

 -Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

Durante el período de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los citados expedientes al objeto de que por los legitimados interesados se puedan interponer las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Salduero, 30 de junio de 2008. – El Alcalde, José Luis Hernando Corral. 2324c

CUEVA DE ÁGREDA

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 4 de Julio de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de determinación de alineaciones, ordenación de volumen y espacios libres de edificación del Área Especial 8, redactado por el arquitecto don Emiliano González Galaz y siendo promotor del mismo Promociones de Soria y Aragón S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el área comprendida en el Estudio de Detalle. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Cueva de Ágreda, 11 de julio de 2008.– El Alcalde, Antonio J. Escribano Pinilla. 2322

BERLANGA DE DUERO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

De conformidad con lo dispuesto en el art., 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 26 de mayo del 2008, adoptó el acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 2008, que ha sido ele-

vado a definitivo por falta de reclamaciones en su exposición pública. Se publica el resumen del mismo:

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrient	es:
-------------------------	-----

Impuestos directos	241.000,00
Impuestos indirectos	40.000,00
Tasas y otros ingresos	150.100,00
Transferencias corrientes	438.395,00
Ingresos patrimoniales	179.954,91
B) Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales	100,00
Transferencias de capital	181.205,81
Pasivos financieros	15.000,00
TOTAL INGRESOS	1.245.755,72

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	342.574,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	404.300,00
Gastos financieros	15.000,00
Transferencias corrientes	17.020,00
Operaciones de capital	

B) Operaciones de capital Inversiones reales

Inversiones reales	436.861,72
Pasivos financieros	30.000,00
TOTAL GASTOS	1.245.755.72

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

Con Habilitación Nacional

Secretario-Interventor, 1.

Escala de Administración General.

Sub-escala Auxiliar, 2.

Escala de Administración Especial.

Sub-escala de servicios especiales.

De personal de oficios, 1.

b) Personal laboral.

Fijo.

Operario de servicios múltiples, 1 (+ 1 plaza vacante).

Operario limpiador (jornada parcial), 1.

Según lo dispuesto en el art 171 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Berlanga de Duero, 2 de julio de 2008.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 2325

MEDINACELI

De conformidad con la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Medinaceli.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 21/08.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Sustitución redes y pavimentación en Medinaceli Villa y Estación
 - b) Lugar de ejecución: Medinaceli.
 - c) Plazo de ejecución (24 meses):
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- 4. *Presupuesto base de licitación*. Importe total: 90.000 euros, e Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido.
 - 5. Garantía provisional 1.800,00 €.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Medinaceli.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1.
 - c) Localidad y código postal: 42240.
 - d) Teléfono: 975326053.
 - e) Telefax: 975326086.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes de la presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Detallado en el pliego de condiciones.
- 8. *Criterios de valoración de las ofertas*. Detallado en el pliego de condiciones.
 - 9. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días a contar a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
- b) Documentación a presentar: Detallado en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación;
 - 1ª Entidad: Ayuntamiento Medinaceli.
 - 2ª Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1.
 - 3ª Localidad y código postal: Medinaceli 42240.
 - 10. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento Medinaceli
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1
 - c) Localidad: Medinaceli
 - d) Fecha: El día siguente hábil a presentación.
 - e) Hora: 13.
 - 11. Otras informaciones.

12. *Gastos de anuncios*. Por cuenta del adjudicatario. Medinaceli, 7 de julio de 2008.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

ALMAZÁN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 del actual, se aprobó la memoria de la obra denominada "Acondicionamiento depósito en Fuentelcarro y mejora Telecontrol", relacionada con el número 6/2007 y 3/2008, del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial para garantizar el abastecimiento de aguas en época estival.

Dicha memoria, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Almazán, 8 de julio de 2008.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 2327

ÁGREDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación relativa a los expedientes de abandono de vehículos en la vía pública que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar o bien son desconocidos, por lo que se les notifica lo siguiente:

Habiéndose observado por los servicios de este Ayuntamiento los vehículos relacionados en el anexo, estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentado desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios, por la presente se les requiere para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, retiren el vehículo del lugar en que se encuentra; caso contrario se procederá a retirarlo por los servicios municipales y a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos.

Si desean renunciar a su vehículo, deberán personarse en el Ayuntamiento de Ágreda (Plaza Mayor 1) aportando DNI y documentación del vehículo, tramitándose por este Ayuntamiento la baja del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos del Impuesto Municipal de Vehículos.

ANEXO

Matrícula	Titular	Lugar de estacionamiento
SE-5458-CD	JOSÉ ÁLVAREZ BERNAL	AVDA DE SORIA 2.
PG 756256	DESCONOCIDO	AVDA DE SORIA 2.
8173VP34	DESCONOCIDO	AVDA MADRID.
GD4681A	DESCONOCIDO	AVDA DE SORIA 2.
VA-8744-0	REBECA JIMÉNEZ MONTENEGRO	C/ OBISPO VICENTE JIMÉNEZ ZAMORA.
SO-0650-D	DAVID DEL VALLE CAMBRONERO	PLAZA PUENTE CAÑA.

Ágreda, 8 de julio de 2008.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2330

TARDELCUENDE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2007 del Ayuntamiento de Tardelcuende, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Tardelcuende, 4 de julio de 2008.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2331

MIÑO DE SAN ESTEBAN

El Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión de 4 de julio de 2008, aprobó el Proyecto Técnico de Obra, redactado por el ingeniero Santiago Cabrerizo de León, para la realización obra de Alumbrado Público Segunda Fase, Fondo de Cooperación Local, obra nº 54, año 2008, con un presupuesto de 24.000,00 euros, el cual se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Miño de San Esteban, 7 de julio de 2008.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 2332

ALMALUEZ

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2007 aprobó el siguiente Proyecto de Obra. Proyecto Técnico de la Obra nº 5 del F.C.L (Plurianual) denominada "Sustitución de Redes y Pavimentación en Puebla de Eca, Almaluez, Chércoles y Aguaviva de la Vega" redactado por el ingeniero de caminos D. Luis Guajardo Esteban, cuyo presupuesto asciende a 60.000,00 euros.

El anterior Proyecto se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente ninguna reclamación quedarán aprobados definitivamente.

Almaluez, 10 de julio de 2007.– El Alcalde, Santiago Bordegé Hernando. 2335

FUENTEARMEGIL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General

para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentearmegil, 3 de julio de 2008.– El Alcalde, Amador Romero Romero. 2226

ADMINSITRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 19 de junio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea subterránea de media tensión 13/20 KV y centro de seccionamiento para suministro al Conservatorio de Soria (Soria) Expediente N° 9.513 53/2008

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ramal de línea trifásica subterránea bajo tubo que con entrada y salida al centro de seccionamiento que se proyecta, tiene su origen en el seccionamiento y empalme de la línea subterránea denominada Yagüe de unos 77 m. de longitud. Conductores unipolares 12/20 kV HPRZ-1
- Centro de Seccionamiento: en lonja del propio conservatorio, con un equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y una de seccionamiento.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

- 2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 19 de junio de 2008.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2338

AMPLIACIÓN anuncio de información pública sobre petición de declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto de línea de media tensión y baja tensión para Urbanización "Las Viñas" en Alconaba (Soria) Expte. 9.380.

Por Resolución de fecha 13 de diciembre de 2007, de este Servicio Territorial publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 25-01-08, se otorgó la autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de la Línea Aérea de Media Tensión y Baja Tensión para urbanización "Las Viñas" en T.M. de Alconaba (Soria)

Con fecha 21 de febrero de 2008 se sometió a información pública la solicitud de Declaración de Utilidad Pública en Concreto del expediente arriba mencionado, publicándose en B.O.C y L, **Boletín Oficial de la Provincia** en fecha 17-03-08; en Diario Heraldo de Soria de fecha 05-03-08 a la par que se exponía en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alconaba y se notificaba individualizadamente a los propietarios afectados.

Con fecha 22 de mayo de 2008 la empresa solicitante de estas instalaciones comunica que en la relación de propietarios publicada ha existido la omisión de herederos de Margarita Domínguez Vallejo y de los herederos de Constantino Domínguez Vallejo como titulares de un 12,5 % respectivamente de la parcela 2 del polígono 12, por lo que a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Titulo VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública, la ampliación del anuncio de declaración de utilidad pública, en concreto, de estas instalaciones, cuyas características principales se señalan a continuación con la relación de los propietarios omitidos:

- A) Peticionario: Iberdrola Distribución Electrica, S.A.U.
- B) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Alconaba.
 - C) Finalidad: Ampliación suministro
 - D) Características principales:
- Línea.- Ramal de línea aéreo-subterránea trifásica a 13,2 kV de derivación en el apoyo nº 136 de la línea de Iberdrola denominada Carretera Zaragoza S.T.R. Soria Este, con un tramo aéreo de 344 m. de apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56 y un tramo subterráneo de acometida al C.T. que se proyecta.
- Centro de Transformación en caseta prefabricada tipo miniblock, con equipo compacto de SF6 de dos celdas de línea y una de protección, transformador de 630 kVA relación 13,2 kV B-2 y un cuadro de B.T. de seis salidas protegidas por fusibles.
- Red de Baja Tensión B-2, con dos circuitos de conductores RV 0.6/1kV de $3 \times 150 + 1 \times 95$ mm. Al
 - E) Presupuesto: 209.799,92 euros.
 - F) Relación afectados

T.M.: ALCONABA

Polg.	Parcela	Titular	Porcentaje %	Vuelo (m.l.)	Apoyos N⁰	Cultivo
12	2	Herederos de Margarita Domínguez Vallejo	12,50	197	1, 2 y 3	Cultivo
12	2	Herederos de Constantino Domínguez Valle	ejo 12,50	197	1, 2 y 3	Cultivo

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: $C/Campo, 5-4^a$ planta.

Soria, 8 de julio de 2008.— El Jefe del Servicio, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez.2337

RESOLUCIÓN de fecha 4 de julio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de las instalaciones de transformación y entrega de energía de las instalaciones fotovoltaicas denominadas "Valdepenusillos (7 a 12)", sitas en el término municipal de Langa de Duero (Soria).

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 7 de mayo de 2008 se otorgó la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a las centrales fotovoltaicas denominadas Valdepenusillos 7 A 12, Códigos de Registro 527 a 532/SO/CRE/b.1.1/436. (Autorizadas por Resolución de 4 de julio de 2008).
- 2.- Con fecha 22 de mayo de 2008 se sometió a información publica la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones de transformación y entrega de energía eléctrica **Boletín Oficial de la Provincia** (B.O.P.) (02-06-2008) en cuyo período no se presentaron alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente este Servicio Territorial para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 661/2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

RESOLUCIÓN

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

- 1. AUTORIZAR a D^a Belén Tomás Redondo y 5 más en Comunidad de Bienes. (Alcozar Energías Renovables, S.C.) las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:
- 3 transformadores elevadores de 100 KVA cada uno y relación de transformación 0.4/13.2-20 KV, alojados en edificio de servicios ya existente, cada uno de los cuales recoge la energía suministrada por 2 de las instalaciones de 48 KW autorizadas ("Valdepenusillo (7 a 12)").
- Órgano de control de red telemandazo (OCR), en sustitución del seccionador ya existente en la torre de derivación propiedad de los titulares (torre nº 10360).
- Conexión a la red eléctrica a través de la línea de evacuación ya existente (línea comprendida entre la derivación al C.T. Finca Castril y los fusibles de expulsión nº 7499, próximos al apoyo 467.
- 2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:
- 2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 4 de julio de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, (Por delegación, en virtud de Resolución 27-01-04 B.O.C. y L. N° 21), Gabriel Jiménez Martínez. 2353a

RESOLUCIÓN de fecha 4 de julio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica "Valdepenusillo 7", sita en parcelas 100 y 101 del polígono 27 del término municipal de Langa de Duero (Soria).

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Dª. Aurelio Domingo Lázaro, con domicilio en Burgos, Calle Alfareros 33 – 1° B, solicitando autorización de la instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 48,00 kW a instalar en las parcelas 100 y 101 del polígono 27 de Langa de Duero (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y R.D. 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR: a D. Aurelio Domingo Lazaro la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

- Nombre de la central fotovoltaica: Valdepenusillo 7.
- Instalación de producción de energía eléctrica a través de 300 módulos fotovoltaicos de 180 Wp (total 54,20 KWp), número de inscripción con carácter previo en el Registro de Instalaciones de producción acogidas a Régimen Especial: 527/SO/CRE/b.1.1./661.
 - Potencia nominal: 48,00 Kw
 - Potencia pico de la instalación: 54,20 Kw
 - Módulos marca GUOFEI ENERGY modelo GFM175
- 2 inversores marca FRONIUS modelo IG-300, de 24 Kw de potencia unitaria.

Con las condiciones siguientes:

1.-.La entrega de la energía producida se efectuará a través de las instalaciones comunes autorizadas con fecha 4 de julio de 2008 a la Sociedad Civil Comunidad de Bienes, denominada Alcozar Energía Renovables, S.C.

- 2.- El plazo de puesta en servicio será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución, transcurridos los cuales sin haberse solicitado su puesta en servicio se producirá la caducidad de la presente autorización.
- 3.- El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Soria, 4 de julio de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, (Por delegación, en virtud de Resolución 27-01-04 B.O.C. y L. N° 21), Gabriel Jiménez Martínez. 2353b

RESOLUCIÓN de fecha 4 de julio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica "Valdepenusillo 8", sita en parcelas 100 y 101 del polígono 27 del término municipal de Langa de Duero (Soria).

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Da. Ana Isabel Les Pereda, con domicilio en Burgos, Avenida de la Paz $6-10^{\circ}$ C, solicitando autorización de la instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 48,00 kW a instalar en las parcelas 100 y 101 del polígono 27 de Langa de Duero (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y R.D. 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR: a D^a. Ana Isabel Les Pereda la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

- Nombre de la central fotovoltaica: Valdepenusillo 8.
- Instalación de producción de energía eléctrica a través de 300 módulos fotovoltaicos de 180 Wp (total 54,20 KWp), número de inscripción con carácter previo en el Registro de Instalaciones de producción acogidas a Régimen Especial: 528/SO/CRE/b.1.1./661.
 - Potencia nominal: 48,00 Kw
 - Potencia pico de la instalación: 54,20 Kw
 - Módulos marca GUOFEI ENERGY modelo GFM175

 $\,$ - 2 inversores marca FRONIUS modelo IG-300, de 24 Kw de potencia unitaria.

Con las condiciones siguientes:

- 1.-.La entrega de la energía producida se efectuara a través de las instalaciones comunes autorizadas con fecha 4 de julio de 2008 a la Sociedad Civil Comunidad de Bienes, denominada Alcozar Energía Renovables, S.C.
- 2.- El plazo de puesta en servicio será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución, transcurridos los cuales sin haberse solicitado su puesta en servicio se producirá la caducidad de la presente autorización.
- 3.- El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Soria, 4 de julio de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, (Por delegación, en virtud de Resolución 27-01-04 B.O.C. y L. N° 21), Gabriel Jiménez Martínez. 2353c

RESOLUCIÓN de fecha 4 de julio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica "Valdepenusillo 9", sita en parcelas 100 y 101 del polígono 27 del término municipal de Langa de Duero (Soria).

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de D. Luís Vicente Casado Casado, con domicilio en Monforte de Lemos, Calle Ricardo Quiroga 27, solicitando autorización de la instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 48,00 kW a instalar en las parcelas 100 y 101 del polígono 27 de Langa de Duero (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y R.D. 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR: a D. Luis Vicente Casado Casado la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

- Nombre de la central fotovoltaica: Valdepenusillo 9.

- Instalación de producción de energía eléctrica a través de 300 módulos fotovoltaicos de 180 Wp (total 54,20 KWp), número de inscripción con carácter previo en el Registro de Instalaciones de producción acogidas a Régimen Especial: 529/SO/CRE/b.1.1./661.
 - Potencia nominal: 48,00 Kw
 - Potencia pico de la instalación: 54,20 Kw
 - Módulos marca GUOFEI ENERGY modelo GFM175
- ${\text -}\,2$ inversores marca FRONIUS modelo IG-300, de 24 Kw de potencia unitaria.

Con las condiciones siguientes:

- 1.-.La entrega de la energía producida se efectuará a través de las instalaciones comunes autorizadas con fecha 4 de julio de 2008 a la Sociedad Civil Comunidad de Bienes, denominada Alcozar Energía Renovables, S.C.
- 2.- El plazo de puesta en servicio será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución, transcurridos los cuales sin haberse solicitado su puesta en servicio se producirá la caducidad de la presente autorización.
- 3.- El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos v/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Soria, 4 de julio de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, (Por delegación, en virtud de Resolución 27-01-04 B.O.C. y L. N° 21), Gabriel Jiménez Martínez. 2353d

RESOLUCIÓN de fecha 4 de julio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica "Valdepenusillo 10", sita en parcelas 100 y 101 del polígono 27 del término municipal de Langa de Duero (Soria).

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Dª María Ángeles Tomás Redondo, con domicilio en Burgos, Calle Federico Vélez 19- 5º B, solicitando autorización de la instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 48,00 kW a instalar en las parcelas 100 y 101 del polígono 27 de Langa de Duero (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléc-

trico y R.D. 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR: a D^a María Ángeles Tomás Redondo la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

- Nombre de la central fotovoltaica: Valdepenusillo 10.
- Instalación de producción de energía eléctrica a través de 300 módulos fotovoltaicos de 180 Wp (total 54,20 KWp), número de inscripción con carácter previo en el Registro de Instalaciones de producción acogidas a Régimen Especial: 530/SO/CRE/b.1.1./661.
 - Potencia nominal: 48,00 Kw
 - Potencia pico de la instalación: 54,20 Kw
 - Módulos marca GUOFEI ENERGY modelo GFM175
- 2 inversores marca FRONIUS modelo IG-300, de 24 Kw de potencia unitaria.

Con las condiciones siguientes:

- 1.-.La entrega de la energía producida se efectuará a través de las instalaciones comunes autorizadas con fecha 4 de julio de 2008 a la Sociedad Civil Comunidad de Bienes, denominada Alcozar Energía Renovables, S.C.
- 2.- El plazo de puesta en servicio será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución, transcurridos los cuales sin haberse solicitado su puesta en servicio se producirá la caducidad de la presente autorización.
- 3.- El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Soria, 4 de julio de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, (Por delegación, en virtud de Resolución 27-01-04 B.O.C. y L. N° 21), Gabriel Jiménez Martínez. 2353e

RESOLUCIÓN de fecha 4 de julio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica "Valdepenusillo 11", sita en parcelas 100 y 101 del polígono 27 del término municipal de Langa de Duero (Soria). Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Dª Belén Tomás Redondo, con domicilio en San Esteban de Gormaz, Paseo de los Condes de San Esteban 14 2º, solicitando autorización de la instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 48,00 kW a instalar en las parcelas 100 y 101 del polígono 27 de Langa de Duero (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y R.D. 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR: a Dª Belén Tomás Redondo la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

- Nombre de la central fotovoltaica: Valdepenusillo 11.
- Instalación de producción de energía eléctrica a través de 300 módulos fotovoltaicos de 180 Wp (total 54,20 KWp), número de inscripción con carácter previo en el Registro de Instalaciones de producción acogidas a Régimen Especial: 531/SO/CRE/b.1.1./661.
 - Potencia nominal: 48,00 Kw
 - Potencia pico de la instalación: 54,20 Kw
 - Módulos marca GUOFEI ENERGY modelo GFM175
- 2 inversores marca FRONIUS modelo IG-300, de 24 Kw de potencia unitaria.

Con las condiciones siguientes:

- 1.-.La entrega de la energía producida se efectuará a través de las instalaciones comunes autorizadas con fecha 4 de julio de 2008 a la Sociedad Civil Comunidad de Bienes, denominada Alcozar Energía Renovables, S.C.
- 2.- El plazo de puesta en servicio será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución, transcurridos los cuales sin haberse solicitado su puesta en servicio se producirá la caducidad de la presente autorización.
- 3.- El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Soria, 4 de julio de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, (Por delegación, en virtud de Resolución 27-01-04 B.O.C. y L. $\rm N^{o}$ 21), Gabriel Jiménez Martínez. 2353f

RESOLUCIÓN de fecha 4 de julio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la central fotovoltaica "Valdepenusillo 12", sita en parcelas 100 y 101 del polígono 27 del término municipal de Langa de Duero (Soria).

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Dª María Consuelo Castrillo Iglesias, con domicilio en Soria, Calle Eduardo Saavedra 75, solicitando autorización de la instalación de producción de energía eléctrica fotovoltaica de 48,00 kW a instalar en las parcelas 100 y 101 del polígono 27 de Langa de Duero (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y R.D. 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR: a Dª María Consuelo Castrillo Iglesias la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

- Nombre de la central fotovoltaica: Valdepenusillo 12.
- Instalación de producción de energía eléctrica a través de 300 módulos fotovoltaicos de 180 Wp (total 54,20 KWp), número de inscripción con carácter previo en el Registro de Instalaciones de producción acogidas a Régimen Especial: 532/SO/CRE/b.1.1./661.
 - Potencia nominal: 48,00 Kw
 - Potencia pico de la instalación: 54,20 Kw
 - Módulos marca GUOFEI ENERGY modelo GFM175
- ${\text -}\,2$ inversores marca FRONIUS modelo IG-300, de 24 Kw de potencia unitaria.

Con las condiciones siguientes:

- 1.-.La entrega de la energía producida se efectuara a través de las instalaciones comunes autorizadas con fecha 4 de julio de 2008 a la Sociedad Civil Comunidad de Bienes, denominada Alcozar Energía Renovables, S.C.
- 2.- El plazo de puesta en servicio será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución, transcurridos los cuales sin haberse solicitado su puesta en servicio se producirá la caducidad de la presente autorización.
- 3.- El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4.- Se cumplirán las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos v/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Soria, 4 de julio de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, (Por delegación, en virtud de Resolución 27-01-04 B.O.C. y L. N° 21), Gabriel Jiménez Martínez. 2353g

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

RESOLUCION por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados por la obra correspondiente al proyecto "Seguridad Vial. Acondicionamiento de intersecciones. CL-116, de El Burgo de Osma a L.C.A. Aragón por Almazán. intersecciones de acceso a: Bayubas de Abajo, Quintanas de Gormaz, Fuentetovar, Velamazán y Ciadueña. Provincia de Soria". Clave: 4.3-SO-19., al levantamiento de las actas de ocupación.

Habiendo sido levantadas la Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en los Términos Municipales de Velamazán y Barca, afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la Obra correspondiente al proyecto "Seguridad vial. Acondicionamiento de intersecciones. CL-116, de El Burgo de Osma a L.C.A. Aragón por Almazán. intersecciones de acceso a: Bayubas de Abajo, Quintanas de Gormaz, Fuentetovar, Velamazán y Ciadueña. Provincia de Soria" Clave: 4.3-SO-19, este Servicio Territorial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares que se relacionan en el Anexo, incomparecientes o desconocidos sus domicilios, para que en los lugares, fecha y hora que en el propio Anexo se indica, comparezcan al acto del levantamiento de las Actas de Ocupación y perciban el importe, si lo desean, de las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos, del Servicio Territorial de Hacienda de Soria, en concepto de Depósitos Previos y Perjuicios por Rápida Ocupación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y, en especial, a los efectos previstos en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

ANEXO TERMINO MUNICIPAL DE VELAMAZAN. LUGAR: AYUNTAMIENTO DE VELAMAZAN

Finca	Propietario	Fecha	Hora	Depósito Previo	Perjuicio por Rápida Ocupación	
13	AYUNTAMIENTO DE VELAMAZAN	25/07/2008	10:00	19,40 €	0,00€	19,40 €
16	AYUNTAMIENTO DE VELAMAZAN	25/07/2008	10:00	0,24 €	0,00€	0,24 €
17	MANUEL GALBO MUÑOZ	25/07/2008	10:00	171,56 €	0,00€	171,56 €
19	PABLO MUÑOZ MOZO	25/07/2008	10:00	80,29 €	0,00€	80,29€

Finca 1	Propietario	Fecha	Hora	Depósito Previo	Perjuicio por Rápida Ocupación	Total
22 LUIS MUÑOZ MORENO)	25/07/2008	10:00	44,91 €	0,00€	44,91 €
13 AYUNTAMIENTO DE V	ELAMAZAN	25/07/2008	10:00	19,40 €	0,00€	19,40 €

TERMINO MUNICIPAL DE BARCA. LUGAR: AYUNTAMIENTO DE BARCA

Finca	Propietario	Fecha	Hora	,	Perjuicio por Rápida Ocupación	Total
27	AYUNTAMIENTO DE BARCA	25/07/2008	10:30	1,95 €	0,00 €	1,95 €

Soria, 7 de julio de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Auxibio López Lagunas. 2340

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 07/07/08, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria

<u>Población</u>	Cargo	<u>Nombre</u>
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	TITULAR	JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MEDEL
ARÉVALO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	JESÚS ARANCON HERNÁNDEZ
CAÑAMAQUE	TITULAR	MARGARITA AZNAR PASCUAL
CAÑAMAQUE	SUSTITUTO	MARCELINO CHAMARRO JIMÉNEZ
ESPEJA DE SAN MARCELINO	TITULAR	JUAN MÁRTIR BENITO
SOTILLO DEL RINCÓN	SUSTITUTO	MARTA ARRIBAS CALVO
VALDERRODILLA	TITULAR	AMBROSIO GÓMEZ RINCÓN
VALDERRODILLA	SUSTITUTO	AURELIO DE GRACIA DE TORO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de julio de 2008.– El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 2336

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria